

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintidós de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Sucesión Intestada
Causante	Ana Gabriela Mejía Jiménez
Interesado	Jhon Jairo de Jesús Mejía Zuluaga
Radicado	05001 40 03 028 2016-00937 00
Providencia	Requiere nuevamente

Aporta el abogado Carlos Alberto Ciro Ortiz apoderado del interesado Jhon Jairo de Jesús Mejía Zuluaga y que fue designado como partidor en el presente juicio sucesorio documento suscrito por la señora ELIZA MEJIA BETANCUR donde manifiesta su rechazo a cualquier asignación testamentaria en el tramite sucesorio de la causante ANA GABRIELA MEJÍA JIMÉNEZ.

Ahora bien, en el auto del 21 de junio de 2022 se le indicó al profesional del derecho que *“En todo caso dirá de forma expresa si todos los asignatarios que fueron vinculados en este proceso sucesorio, también fueron incluidos en la liquidación notarial de la herencia de la causante ANA GABRIELA MEJÍA JIMÉNEZ. Respecto de las personas que no fueron incluidas dirá y soportara la razón por la cual no fueron incluidos en la partición.”* Subrayas propias. En este sentido se le requiere nuevamente al apoderado para que indique lo pertinente frente al heredero JORGE IVAN MEJIA BENTACUR el cual no aparece incluido en la sucesión de los bienes que en notaria se realizó de la causante ANA GABRIELA MEJÍA JIMÉNEZ.

Se advierte que los demás herederos que fueron vinculados en este proceso de sucesión, aparecen reconocidos en el tramite notarial de la sucesión de ANA GABRIELA MEJÍA JIMÉNEZ.

Para tal fin se le concede el término al abogado Carlos Alberto Ciro Ortiz, el termino de ocho (8) días siguientes contados a partir de la notificación de este auto

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73461741435c4ff65e25c10089178bff685c764a69d9a29717723855c9c01f4b**

Documento generado en 23/09/2022 11:03:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>